



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 417 2016

(29 JUL 2016)

Por medio del cual se ordena asumir la dirección, manejo y administración de los centros Comerciales "Centro Comercial 20 de Julio", "Pasaje Comercial la Merced", "Centro Comercial Alcázar" y se toman otras determinaciones.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Administrativo de Nariño profirió sentencia con fecha 09 de Junio del 2003 con ponencia del Doctor HUGO HERNANDO BURBANO TAJUMBINA, como resultado de la acción popular radicada bajo el número 01-1115, en la cual ordeno a la Administración Municipal, se concluya el proceso de concertación que se venía adelantando con los vendedores estacionarios y/o ambulantes a fin de recuperar el espacio público ocupados por los mismos y que en orden a ello se concluyan las obras adelantadas por el Municipio.

Qué para dar cumplimiento al fallo judicial y como avance al proceso de concertación el Municipio de Pasto construyó el Centro Comercial 20 de Julio, ubicado en la calle 18 con carrera 20, con nomenclatura número 24-52 de la ciudad de Pasto.

Qué para dar cumplimiento al fallo judicial y como avance al proceso de concertación el municipio construyó los centros comerciales: "Centro Comercial la 16", "Pasaje Comercial la Merced", "Centro Comercial Alcázar" y "Centro Comercial 20 de Julio".

Que mediante escritura pública No. 5.006 del 7 de Septiembre del 2007, de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, se constituyó el reglamento de Propiedad Horizontal del "CENTRO COMERCIAL ALCAZAR".

Que mediante escritura pública No. 5.007 del 7 de Septiembre del 2007, de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, se constituyó el reglamento de Propiedad Horizontal del "PASAJE COMERCIAL LA MERCED"

Que respecto del Centro Comercial 20 de Julio, no existe Reglamento de Propiedad Horizontal, de conformidad a lo establecido en la Ley 675 de 2001, es así como el Municipio de Pasto, es quien debe asumir la administración del Centro Comercial 20 de Julio, hasta tanto conserve la propiedad del cincuenta 50 % de la propiedad del Centro Comercial.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público adelantado por la Administración Municipal mediante actas de sorteo de fechas 18 de Diciembre de 2006, y 20 de abril de 2007, el Municipio de Pasto, realizó la adjudicación de los locales del Pasaje Comercial la Merced.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público adelantado por la Administración Municipal mediante acta del 9 de Mayo de 2007, el Municipio de



0 4 1 7 -

2 9 JUL 2016

ALCALDÍA DE PASTO

Pasto, realizó la entrega y adjudicación mediante sorteo de los locales del Centro Comercial Alcázar.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público adelantado por la Administración Municipal mediante acto administrativo y acta de sorteo realizó la asignación de los locales del "Centro Comercial 20 Julio".

Que hasta la fecha la Dirección Administrativa de Espacio Público viene asumiendo la dirección de los centros comerciales "Centro Comercial 20 de Julio", "Pasaje Comercial la Merced" y "Centro Comercial Alcázar".

Que mediante Decreto 0415 del 28 de Julio de 2016, se encarga al Secretario de Gobierno, EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pasto, realice las diligencias y trámites administrativos pertinentes para asumir a partir del primero (1) de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis (2016), la administración, dirección y manejo de los centros comerciales Centro Comercial 20 de Julio", "Pasaje Comercial la Merced" y "Centro Comercial Alcázar".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Espacio Público del Municipio de Pasto, hacer entrega de la información documental y digital que reposa en su archivo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pasto, adelantar los trámites y gestiones necesarios para la constitución de la escritura pública del Reglamento Propiedad Horizontal del Centro Comercial 20 de Julio.

ARTICULO CUARTO.- El presente decreto, rige a partir del momento de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 2 9 JUL 2016

EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal de Pasto (E).

Vobo: NELSON LEON PORTILLA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyecto:
Karolina Diaz Pizano
Abogada Contratista

Revisó:
Oficina Asesora Jurídica